



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Julio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/463, en la cual se requiere la siguiente información; **1)** ¿Ya se seleccionó, gestionó y aprobó cuál será el terreno en el que se construirá el nuevo Hospital Rosales?; **2)** Si ya se seleccionó y aprobó, ¿cuál es la dirección del terreno en el que se construirá el nuevo Hospital Rosales? **3)** Si aún no, ¿cuáles son los terrenos que se han propuesto para la construcción del nuevo Hospital Rosales? Indicar dirección para cada uno. **4)** En declaraciones realizadas por la ministra de Salud, ella dijo que el BID debe revisar cada uno de las opciones de los terrenos ¿Qué tipos de estudios se han realizado para todos los terrenos seleccionados? ¿Se han realizado estudios de suelo? ¿Cuáles han sido los resultados?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Respecto del numeral 3 de la solicitud a criterio de la Directora de la Unidad requerida, lo solicitado encaja en lo establecido en el artículo 19 literal "e" de la LAIP en virtud de que no se ha tomado la decisión final del terreno a este momento .

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de su correo electrónico por así haberlo solicitado la usuaria.


Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123